

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las trece horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno, en el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de recibida y admitida la solicitud de información No. OIR2021-021, presentada ante esta dependencia, vía correo electrónico, en horario no hábil en fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno ante la Unidad de Acceso a la Información Pública por parte de [REDACTED] Estudiante, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED], admitiéndose el requerimiento el dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, siendo la fecha de entrega de información el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; POR TANTO, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa RESUELVE:

ENTREGAR la información solicitada mediante la asignación OIR2021-021, relacionada a:

"Cantidad de niñas, niños y adolescentes internados en las instalaciones, desagregados en las categorías: Edad, género, causas por las cual se internaron (por el deceso de sus padres a causa de la violencia femenicida u homicida, entre otros), desde el periodo de tiempo del 2018 a marzo del 2021".

NOTIFIQUESE, la entrega de la información a la solicitante a través del medio solicitado: correo electrónico.

ARCHIVESE.

Julio Mauricio Valencia Solís



Lic. Julio Mauricio Valencia Solís
Oficial de Información Interino del ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.